



Resolución de Dirección General

Lima, 23 de junio de 2022

VISTO:

El Informe N° 0081-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-LMVV de fecha 23 de junio de 2022, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, recaído en el expediente CUT N° 2281-2021, que contiene la solicitud de evaluación presentada por el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado del Gobierno Regional de Ayacucho, respecto del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en la zona de Esmeralda Alta del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho”*, con Código Único de Inversiones 2332660; y,



Firmado digitalmente por PARI
QUIISPE Richard FAU 20131372931
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2022 12:14:27 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 107 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios es el órgano de línea encargado de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables de competencia Sectorial; así como promover la gestión eficiente de las tierras de aptitud agraria;



Firmado digitalmente por TUCTO
LEANDRO Christian Alexander FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2022 12:38:45 -05:00

Que, asimismo, el literal d) del artículo 108 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de la invocada Resolución Ministerial, en concordancia con el artículo 5 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, establece que, *“(…) la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, es la autoridad ambiental competente responsable de la gestión ambiental y de dirigir el proceso de evaluación ambiental de proyectos o actividades de competencia del Sector Agrario y, aquellos relacionados con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables en el ámbito de su competencia y en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (...)”*;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal d) del artículo 111 del invocado Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, y como tal, es la encargada de evaluar y emitir opinión sobre los instrumentos de gestión ambiental en el ámbito de su competencia, entre otras funciones;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG y sus modificatorias, define como Instrumentos de Gestión Ambiental a los mecanismos orientadores para la ejecución y cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente y de la Política Agraria con el objetivo de

prevenir, controlar y mitigar los impactos que los proyectos de inversión y las actividades vinculadas al Sector Agrario, puedan ocasionar en el ambiente, asegurando la protección y uso sostenible de los recursos naturales renovables bajo su competencia; y establece que los Titulares y/o proponentes de proyectos de inversión y actividades bajo competencia del Sector Agrario se encuentran obligados a presentar, cuando corresponda, los Instrumentos de Gestión Ambiental, entre otros; el Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIASd), para proyectos comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), de acuerdo al artículo 20 del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM;



Firmado digitalmente por PARI
QUIISPE Richard FAU 20131372931
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2022 12:14:40 -05:00

Que, el artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, establece que los proyectos públicos o privados que están sujetos al SEIA, deben ser clasificados por las autoridades competentes;

Que, la Resolución Ministerial N° 298-2013-MINAM, modifica la primera Actualización del listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos al SEIA, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y modificado con Resolución Ministerial N° 202-2020-MINAGRI, en lo relativo al apartado del sector Agricultura y Riego rubro Irrigaciones y/o afianzamiento hídrico considera a *“Proyectos de irrigación a) Con infraestructura de riego mayor que comprenden obras de almacenamiento (presas) de alturas mayores a 10 metros siempre que la capacidad de almacenamiento sea mayor a 3MMC (Millones de Metros Cúbicos); b) Con infraestructura de riego menor que comprenden al menos una de las siguientes condiciones: i) Obras de captación y/o conducción, cuyos caudales sean mayores a 2.0 m³/s y ii) Obras de agua subterránea cuyos caudales utilizados para el riego sean mayores a 0.06 m³/s”*, literal b del numeral 18; y, el presente proyecto supera dichos umbrales;



Firmado digitalmente por TUCTO
LEANDRO Christian Alexander FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2022 12:38:54 -05:00

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 194-2017-MINAM, se culmina el proceso de transferencia de funciones del subsector Agricultura del Ministerio de Agricultura y Riego, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, lo cual se hace efectivo desde el 14 de agosto de 2017; dicha transferencia de funciones comprende, entre otros, lo siguiente:

“(…) Revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados, las respectivas actualizaciones, modificaciones, informes técnicos sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas (...).”

Que, en dicho contexto, actualmente corresponde al SENACE clasificar los proyectos de inversión comprendidos en el SEIA, en alguna de las tres categorías previstas en el numeral 9.2 del artículo 9 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, siendo el proyecto clasificado como un Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), según la Resolución Directoral N° 00145-2019-SENACE-PE/DEIN, de fecha 16 de octubre de 2019; y, cuyos Términos de Referencia fueron aprobados con Resolución Directoral N° 00119-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 02 de noviembre de 2020;

Que, bajo el marco normativo descrito anteriormente, se desprende que, mediante Formulario P-5, ingresado con fecha 20 de enero de 2021, el Representante Legal del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado del Gobierno Regional de Ayacucho, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en la zona de Esmeralda Alta del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho”*, con Código Único de Inversiones 2332660; el cual tiene como finalidad brindar el adecuado acceso al servicio de agua de riego a la población de la zona de Esmeralda Alta, de los distritos de Huanta y Luricocha del departamento de Ayacucho, a través de la construcción de Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor; verificándose del mismo, el cumplimiento de los requisitos del Texto Único de



Resolución de Dirección General

Lima, 23 de junio de 2021

Procedimientos Administrativos -TUPA del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2015-MINAGRI, modificado por diversas Resoluciones Ministeriales, la última mediante la Resolución Ministerial N° 0237-2019-MINAGRI;



Firmado digitalmente por PARI

hard
QUISPE Richard FAU 20131372931

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 23.06.2022 12:14:55 -05:00

Que, mediante Informe Técnico N° 0080-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DERN-EASP, de fecha 15 de marzo de 2021, el Área Temática de Sistema de Información Geográfica de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales emitió el análisis cartográfico de superposición del PIP en evaluación con las Áreas Naturales Protegidas por el Estado, Ordenamiento Forestal, Concesiones Forestales y Ecosistemas Frágiles, concluyendo que: *“4.1 No presenta superposición con Área Natural Protegida por el Estado, ni con Zona de Amortiguamiento, establecida por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP. 4.2 No presenta superposición con Concesiones forestales, Bosques de producción permanente, Ecosistema Frágil o Bosques secos, del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR”;*



Firmado digitalmente por TUCTO

LEANDRO Christian Alexander FAU

20131372931 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 23.06.2022 12:39:03 -05:00

Que, mediante Oficio N° 0216-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, de fecha 16 de marzo de 2021, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria solicitó a la Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos de la Autoridad Nacional del Agua, emita Opinión Técnica del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en la zona de Esmeralda Alta del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho”*, con Código Único de Inversiones 2332660, en el marco de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Oficio N° 0218-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, de fecha 16 de marzo de 2021, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria solicitó a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, emita Opinión Técnica del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) antes señalado, en el marco de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, mediante Oficio N° 0219-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, de fecha 16 de marzo de 2021, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria solicitó a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho del Ministerio de Cultura, emita Opinión Técnica del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) antes señalado, en el marco de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de la Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental;

Que, mediante Oficio N° 0357-2021-DDC AYA/MC, ingresado con fecha 22 de marzo de 2021, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho del Ministerio de Cultura comunicó a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, que la emisión de la Opinión Técnica a los Estudios de Impacto Ambiental no es de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 0104-2021-DCIA/MC, ingresado con fecha 16 de abril de 2021, la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas del Ministerio de Cultura remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria la respuesta al petitorio de Opinión Técnica, formulando cinco (05) observaciones al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) ya señalado;

Que, mediante Oficios N° 0328 y 0329-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, ambos de fecha 19 de abril de 2021, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria reiteró la solicitud de Opinión Técnica del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), a la Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, respectivamente;



Firmado digitalmente por PARI
QUISPE Richard FAU 20131372931
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2022 12:15:09 -05:00

Que, mediante Oficio N° D000701-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, ingresado con fecha 22 de abril de 2021, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, el Informe Técnico N° D000422-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, conteniendo cincuenta y nueve (59) observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en la zona de Esmeralda Alta del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho”*, con Código Único de Inversiones 2332660;



Firmado digitalmente por TUCTO
LEANDRO Christian Alexander FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2022 12:39:15 -05:00

Que, mediante Oficio N° 0839-2021-ANA-DCERH, ingresado con fecha 21 de mayo de 2021, la Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos de la Autoridad Nacional del Agua remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, el Informe Técnico N° 0078-2021-ANA-DCERH/MSS, conteniendo diez (10) observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en la zona de Esmeralda Alta del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho”*, con Código Único de Inversiones 2332660;

Que, mediante Oficio N° 0671-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, de fecha 21 de julio de 2021, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria remitió al Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado del Gobierno Regional de Ayacucho, la Observación Técnica N° 0033-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-LMVV, conteniendo ciento treinta y nueve (139) observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en la zona de Esmeralda Alta del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho”*, con Código Único de Inversiones 2332660, incluyendo las del Ministerio de Cultura, Autoridad Nacional del Agua y del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre; a fin que las absuelva en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación;

Que, mediante Oficio N° 0554-2021-GRA-GG/PRIDER-DG, ingresado con fecha 02 de setiembre de 2021, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado del Gobierno Regional de Ayacucho solicitó a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, la ampliación del plazo para la subsanación de las observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) antes señalado; siendo concedida con Oficio N° 0873-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, de fecha 06 de setiembre de 2021, por veinte (20) días hábiles adicionales, contados a partir del día siguiente del término del plazo anteriormente concedido; a fin de que remita la subsanación correspondiente;

Que, mediante Oficios N° 0644-2021-GRA-GG/PRIDER-DG y N° 0646-2021-GRA-GG/PRIDER-DG, ingresados con fechas 04 y 05 de octubre de 2021, respectivamente, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado del Gobierno Regional de Ayacucho remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, la subsanación de las observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en la zona de Esmeralda Alta del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho”*, con Código Único de Inversiones 2332660;



Resolución de Dirección General

Lima, 23 de junio de 2021

Que, mediante Oficio N° 1032-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, de fecha 14 de octubre de 2021, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria remitió a la Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos de la Autoridad Nacional del Agua, la subsanación de observaciones del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en la zona de Esmeralda Alta del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho”*, con Código Único de Inversiones 2332660;



Firmado digitalmente por PARI
QUISPE Richard FAU 20131372931
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2022 12:15:27 -05:00

Que, mediante Oficio N° 1033-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, de fecha 15 de octubre de 2021, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria comunicó al Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado del Gobierno Regional de Ayacucho, que deberá cumplir con remitir la subsanación de la totalidad de observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en la zona de Esmeralda Alta del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho”*, con Código Único de Inversiones 2332660, dado que solo hace referencia a las formuladas por la Autoridad Nacional del Agua; para lo cual le otorgó un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación;



Firmado digitalmente por TUCTO
LEANDRO Christian Alexander FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2022 12:39:25 -05:00

Que, mediante Oficio N° 0721-2021-GRA-GG/PRIDER-DG, ingresado con fecha 03 de noviembre de 2021, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado del Gobierno Regional de Ayacucho remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, la subsanación pendiente de las observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en la zona de Esmeralda Alta del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho”*, con Código Único de Inversiones 2332660;

Que, mediante Oficios N° 1093 y 1094-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, ambos de fecha 05 de noviembre de 2021, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria remitió la subsanación de observaciones del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) antes señalado, a la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas del Ministerio de Cultura y a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 1104-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, de fecha 09 de noviembre de 2021, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria comunicó al Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado del Gobierno Regional de Ayacucho, que deberá cumplir con remitir la subsanación de las observaciones pendientes (12 de la DGAA y 19 de SERFOR) formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en la zona de Esmeralda Alta del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho”*, con Código Único de Inversiones 2332660; para lo cual

le otorgó un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación;

Que, mediante Oficio N° 0773-2021-GRA-GG/PRIDER-DG y 0751-2021-GRA-GG/PRIDER-DG, ingresados con fecha 09 y 16 de noviembre de 2021 respectivamente, el Titular solicito a la DGAA se solicita la reprogramación de las reuniones de asistencia técnicas solicitadas.



Que, mediante Oficio N° 0778-2021-GRA-GG/PRIDER-DG, ingresado con fecha 24 de noviembre de 2021, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado del Gobierno Regional de Ayacucho, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, la subsanación de las observaciones pendientes formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en la zona de Esmeralda Alta del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho”*, con Código Único de Inversiones 2332660;

Firmado digitalmente por
QUISPE Richard FAU 20131372931
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2022 12:15:43 -05:00

Que, mediante Oficio N° 0784-2021-GRA-GG/PRIDER-DG, ingresado con fecha 24 de noviembre de 2021, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado del Gobierno Regional de Ayacucho solicitó a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, la ampliación del plazo para remitir la subsanación pendiente de las observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en la zona de Esmeralda Alta del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho”*, con Código Único de Inversiones 2332660;



Que, mediante Oficios N° 1162 y 1163-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, ambos de fecha 24 de noviembre de 2021, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria remitió a la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas del Ministerio de Cultura y a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, el complemento de la subsanación de observaciones del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en la zona de Esmeralda Alta del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho”*, con Código Único de Inversiones 2332660;

Firmado digitalmente por TUCTO
LEANDRO Christian Alexander FAU
20131372931
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2022 12:39:37 -05:00

Que, mediante Oficio N° 1166-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, de fecha 25 de noviembre de 2021, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria concedió al Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado del Gobierno Regional de Ayacucho, la ampliación adicional del plazo, otorgándole hasta veinte (20) días hábiles adicionales, contados a partir del día siguiente del término del plazo anteriormente concedido; a fin que remita la subsanación de las observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en la zona de Esmeralda Alta del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho”*, con Código Único de Inversiones 2332660;

Que, mediante Oficio N° 0288-2021-DCIA/MC, ingresado con fecha 26 de noviembre de 2021, la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas del Ministerio de Cultura remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, la respuesta a la subsanación de observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en la zona de Esmeralda Alta del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho”*, con Código Único de Inversiones 2332660; señalando que existen persistencias;

Que, mediante Oficios N° 1213, 1215 y 1216-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, todos de fecha 09 de diciembre de 2021, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria comunicó a la Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos de la Autoridad Nacional del Agua, a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y a la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas del Ministerio de Cultura; que, a solicitud de parte, se le otorgó



Resolución de Dirección General

Lima, 23 de junio de 2021



una ampliación de plazo adicional al Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado del Gobierno Regional de Ayacucho; a fin que remita el complemento de la subsanación de las observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en la zona de Esmeralda Alta del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho”*, con Código Único de Inversiones 2332660;

Firmado digitalmente por
QUISPE Richard FAU 20131372931
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2022 12:16:02 -05:00

Que, mediante Oficio N° D002037-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, ingresado con fecha 20 de diciembre de 2021, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, el Informe Técnico N° D001279-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, mediante el cual concluyó que, de las cincuenta y nueve (59) observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) antes señalado, quedan por absolver treinta y ocho (38);



Que, mediante Oficio N° 882-2021-GRA-GG/PRIDER-DG, ingresado con fecha 28 de diciembre de 2021, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado del Gobierno Regional de Ayacucho remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria la Información Complementaria para la subsanación de las observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en la zona de Esmeralda Alta del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho”*, con Código Único de Inversiones 2332660;

Firmado digitalmente por TUCTO
LEANDRO Christian Alexander FAU
20131372931, soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2022 12:39:51 -05:00

Que, mediante Oficio N° 877-2021-GRA-GG/PRIDER-DG, ingresado con fecha 29 de diciembre de 2021, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado del Gobierno Regional de Ayacucho remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria nueva Información Complementaria para la subsanación de las observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en la zona de Esmeralda Alta del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho”*, con Código Único de Inversiones 2332660;

Que, mediante Oficios N° 0003, 0004 y 0005-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, de fecha 04 de enero de 2022, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria remitió a la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas del Ministerio de Cultura, a la Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, respectivamente; la Información Complementaria, solicitando emitir Opinión Técnica, considerando la nueva información remitida por el Titular del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en*

la zona de Esmeralda Alta del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho”, con Código Único de Inversiones 2332660;



Que, mediante Oficio N° 009-2022-GRA-GG/PRIDER-DG, ingresado con fecha 10 de enero de 2022, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado del Gobierno Regional de Ayacucho remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria la Fe de erratas, comunicando que la subsanación de observaciones del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) en evaluación, la misma que fue remitida mediante Oficio N° 882-2021-GRA-GG/PRIDER-DG, contiene un error tipográfico involuntario;

Firmado digitalmente por PARI
QUISPE Richard FAU 20131372931
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2022 12:16:20 -05:00

Que, mediante Oficio N° 0033-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, de fecha 10 de enero de 2022, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria remitió a la Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos de la Autoridad Nacional del Agua, la Fe de erratas de la subsanación de observaciones del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en la zona de Esmeralda Alta del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho”, con Código Único de Inversiones 2332660;

Que, mediante Oficio N° 0070-2022-ANA-DCERH, ingresado con fecha 17 de enero de 2022, la Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos de la Autoridad Nacional del Agua remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, el Informe Técnico N° 0002-2022-ANA-DCERG/AÑY, mediante el cual emitió Opinión Favorable al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en la zona de Esmeralda Alta del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho”, con Código Único de Inversiones 2332660, conforme a sus competencias, establecidas en el artículo 81 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos;



Que, mediante Oficio N° 032-2022-GRA-GG/PRIDER-DG, ingresado con fecha 16 de enero de 2022, el Titular solicito a la DGAA se solicitó programar reunión conjuntamente con el SERFOR.

Firmado digitalmente por TUCTO
LEANDRO Christian Alexander FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2022 12:40:05 -05:00

Que, mediante Oficio N° 0016-2022-DCIA/MC, ingresado con fecha 20 de enero de 2022, la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas del Ministerio de Cultura comunicó a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, que a través del Oficio N° 0288-2021-DCIA/MC, dio por subsanadas las observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en la zona de Esmeralda Alta del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho”, con Código Único de Inversiones 2332660, señalando además, que previo al inicio de la obra el Titular deberá presentar el Plan de Monitoreo Arqueológico, para su aprobación y autorización correspondiente, a fin de ser implementado durante la ejecución de la obra;

Que, mediante Oficio N° 041-2022-GRA-GG/PRIDER-DG, ingresado con fecha 21 de enero de 2022, el Titular solicito a la DGAA se solicitó programar reunión de asistencia técnica.

Que, mediante Oficio N° D000132-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, ingresado con fecha 24 de enero de 2022, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, el Informe Técnico N° D000097-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, mediante el cual concluyó que, de las cincuenta y nueve (59) observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) antes señalado, quedan por absolver treinta y dos (32);

Que, mediante Oficio N° 0165-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, de fecha 16 de febrero de 2022, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria solicitó al Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado del Gobierno Regional de Ayacucho, remita Información Complementaria, a fin de subsanar las observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en la zona de Esmeralda Alta del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho”, con Código Único de Inversiones 2332660;



Resolución de Dirección General

Lima, 23 de junio de 2021



Que, mediante Oficio N° 159-2022-GRA-GG/PRIDER-DG, ingresado con fecha 02 de marzo de 2022, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado del Gobierno Regional de Ayacucho remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria la Información Complementaria, para la subsanación de las observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en la zona de Esmeralda Alta del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho”*, con Código Único de Inversiones 2332660;

Firmado digitalmente por PARI
QUISPE Richard FAU 20131372931
hard

Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2022 12:16:38 -05:00



Que, mediante Oficio N° 0286-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA de fecha 14 de marzo de 2022, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria remitió a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, la Información Complementaria de la subsanación de las observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) en evaluación, además de solicitarle emita Opinión Técnica, en el marco de sus competencias en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 143 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; lo que a su vez, fue reiterado con Oficio N° 0539-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA y Oficio 0392-2022-MIDAGRI-DVDAFUR/DGAAA-DGAA, ambos de fecha 08 de abril de 2022;

Firmado digitalmente por TUCTO
LEANDRO Christian Alexander FAU
20131372931 soft

Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2022 12:40:20 -05:00

Que, mediante Oficio N° D000458-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, ingresado con fecha 18 de abril de 2022, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, el Informe Técnico N° D000345-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, mediante el cual concluyó que, de las cincuenta y nueve (59) observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) en evaluación, quedan por absolver dieciséis (16);

Que, mediante Oficio N° 297-2022-GRA-GG/PRIDER-DG, ingresado con fecha 26 de abril de 2022, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado del Gobierno Regional de Ayacucho remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, la Información Complementaria de la subsanación de las observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en la zona de Esmeralda Alta del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho”*, con Código Único de Inversiones 2332660;

Que, mediante Oficio N° 0478-2022-MIDAGRI-DDAFIR/DGAAA-DGAA, de fecha 29 de abril de 2022, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria remitió a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, la nueva Información Complementaria de la subsanación de las

observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en la zona de Esmeralda Alta del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho”*, con Código Único de Inversiones 2332660;



Firmado digitalmente por PARI
QUISEP Richard FAU 20131372931
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2022 12:16:59 -05:00

Que, mediante Oficio N° 340-2022-GRA-GG/PRIDER-DG, ingresado con fecha 11 de mayo de 2022, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado del Gobierno Regional de Ayacucho remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, la Información Complementaria de la subsanación de las observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en la zona de Esmeralda Alta del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho”*, con Código Único de Inversiones 2332660;

Que, mediante Oficio N° 0546-2022-MIDAGRI-DDAFIR/DGAAA-DGAA, de fecha 13 de mayo de 2022, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria remitió a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, la nueva Información Complementaria de la subsanación de las observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en la zona de Esmeralda Alta del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho”*, con Código Único de Inversiones 2332660;

Que, mediante Oficio N° 370-2022-GRA-GG/PRIDER-DG, ingresado con fecha 24 de mayo de 2022, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado del Gobierno Regional de Ayacucho remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, nueva Información Complementaria de la subsanación de las observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en la zona de Esmeralda Alta del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho”*, con Código Único de Inversiones 2332660;



Firmado digitalmente por TUCTO
LEANDRO Christian Alexander FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2022 12:40:36 -05:00

Que, mediante Oficio N° 0588-2022-MIDAGRI-DDAFIR/DGAAA-DGAA, de fecha 25 de mayo de 2022, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria remitió a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, la nueva Información Complementaria de la subsanación de las observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en la zona de Esmeralda Alta del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho”*, con Código Único de Inversiones 2332660;

Que, mediante Oficio N° D000603-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, ingresado con fecha 01 de junio de 2022, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, el Informe Técnico N° D000445-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, mediante el cual emitió Opinión Técnica, concluyendo que, las cincuenta y nueve (59) observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en la zona de Esmeralda Alta del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho”*, con Código Único de Inversiones 2332660, fueron subsanadas en su totalidad;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 0081-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-LMVV de fecha 23 de junio de 2022, concluyó que el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado del Gobierno Regional de Ayacucho, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en la zona de Esmeralda Alta del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho”*, con Código Único de Inversiones 2332660; el mismo que, fue evaluado de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, y su modificatoria,



Resolución de Dirección General

Lima, 23 de junio de 2021



aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por lo que, recomienda aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd) del citado Titular;

Firmado digitalmente por PARI
QUIJSPE Richard FAU 20131372931
hard
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 23.06.2022 12:17:19 -05:00

Que, en relación a la responsabilidad ambiental del Titular, el artículo 66 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2012-AG, señala que *“el titular de toda actividad comprendida dentro del ámbito de competencia del Sector Agrario es responsable por las emisiones, efluentes, vertimientos, descarga, residuos sólidos, ruido, así como los daños a la salud o seguridad humana, a los ecosistemas, los recursos naturales, la diversidad biológica en sus múltiples modalidades y cualquier otro aspecto que se produzca como resultado de sus operaciones y/o actividades. En consecuencia, debe adoptar las medidas de prevención, control, mitigación, recuperación, rehabilitación o compensación en términos ambientales, que corresponda, a fin de minimizar los impactos ambientales negativos de su actividad y magnificar sus impactos positivos”*;



Firmado digitalmente por TUCTO
LEANDRO Christian Alexander FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 23.06.2022 12:41:00 -05:00

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado del Gobierno Regional de Ayacucho, en su condición de Titular del Proyecto, se encuentra obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en la zona de Esmeralda Alta del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho”*, con Código Único de Inversiones 2332660; así como las obligaciones descritas en el ítem III del Informe N° 0081-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-LMVV de fecha 23 de junio de 2022; compromisos y obligaciones que estarán sujetos a las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental para el Sector Agricultura y Riego, por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 019-2019-OEFA/CD que determina la asunción de las funciones antes mencionadas, a partir del 04 de mayo de 2019;

Que, estando al Informe N° 0081-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-LMVV de fecha 23 de junio de 2022; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; debidamente visado por la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, y sus modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; la Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM, que modifica el Listado que forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 157-2011-

MINAM, con relación a las actividades del Sector Agricultura y Riego, sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y sus modificatorias considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en la zona de Esmeralda Alta del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho”*, con Código Único de Inversiones 2332660, de titularidad de- Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado del Gobierno Regional de Ayacucho, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- El Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado del Gobierno Regional de Ayacucho, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en la zona de Esmeralda Alta del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho”*, con Código Único de Inversiones 2332660, así como las obligaciones descritas en el ítem III del Informe N° 0081-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-LMVV, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

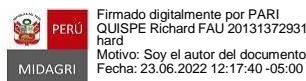


Artículo 3.- La aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en la zona de Esmeralda Alta del distrito de Luricocha y distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho”*, con Código Único de Inversiones 2332660, no exceptúa al Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado del Gobierno Regional de Ayacucho, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

Artículo 4.- PRECISAR que la presente resolución no agota la vía administrativa, pudiendo ser impugnada ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido por el artículo 218 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. De lo contrario el acto administrativo quedará consentido.

Artículo 5.- Notificar, conforme a Ley, la presente Resolución y el Informe N° 0081-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-LMVV, al Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado, y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



RICHARD PARI QUISPE
Director General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios